**ACTA NUMERO TRES:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **TRES DE FEBRERO** del año dos mil veintitrés, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Ef. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del secretario Municipal de actuaciones. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, enseguida se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** Lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal **cinco:** Solicitudes (…), **seis:** Autorizar hacer la compra de uniformes para los empleados municipales, **siete:** Autorizar al señor alcalde municipal, para que comparezca a firmar Convenio de Cooperación con el MAG, para habilitación de espacios/bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores agrícolas a nivel nacional, **ocho:** Otros: **nueve:** Cierre de sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales reguladas en los arts. 30 y 4 del código municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista a la nota de fecha, 18 de enero de 2023, donde el Ministro de Agricultura y Ganadería interino Adhonorem, donde hace referencia a la ejecución del Convenio, con la finalidad de contribuir con los objetivos de esta Cartera de Estado, a modo de garantizar la seguridad alimenticia nacional de los productores agrícolas y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Autorizar al señor alcalde municipal** de la ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, para que comparezca a firmar en cualquier lugar del país “Convenio de cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para habilitación de espacios/bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores de paquetes agrícolas a nivel nacional”. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista a la nota de fecha, 10 de enero de 2023, donde el comisionado presidente del Instituto de acceso a la Información Pública, donde solicita que mediante acuerdo del pleno número cinco, asentado en el acta diez de fecha 18 de mayo de 2022 y publicado mediante D.O número 234, tomo 437, del 12 de diciembre de 2022, donde a partir de este mes, se encuentra vigente el nuevo Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa. También entre otras obligaciones – dispone a partir de lo dispuesto en el art. 7 de la LAIP, que existe obligatoriedad para los entes obligados de contar con un oficial de información en propiedad y su respectivo suplente, en concordancia con el art. 3 del lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, por ende a partir de este mes, es obligatorio contar con ambos nombramientos: Un oficial de información en propiedad y un oficial de información suplente, que asumirá funciones ante la ausencia del oficial de información propietario, por todo los antes planteado y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** NOMBRAR, al licenciado ----------------------, como Oficial de Información Suplente, para que cubra en caso de ausencia del licenciado Gilberto Antonio Ríos Madrid, oficial propietario, de la municipalidad de El Sauce, departamento de La Unión, el cual es, mayor de edad, abogado, con domicilio del municipio de El Sauce,. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista de la solicitud, de fecha 03 de febrero del corriente año, presentada por la señora encargada de Cuentas Corrientes, donde solicita al Concejo municipal **licencia sin goce de sueldo,** para realizar asuntos de carácter eminentemente personales, el cual comprenderá del día 22 de febrero al 17 de marzo del corriente año, por lo que conociendo de dicha solicitud en pleno del concejo y en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por unanimidad **ACUERDA:** **1)** Conceder el permiso de licencia sin goce de sueldo de carácter eminentemente personal, a la señora encargada de Cuentas Corrientes, por un plazo de 24 días, que inicia del día 22 de febrero y finaliza el día 17 de marzo. **2)** **Se autoriza,** a la encargada de Recursos Humanos, agregar al expediente dicho permiso y llevar el control del plazo en el sistema de marcación de la asistencia, para su debido descuento, por los días no laborados, por contar con el permiso o licencia sin goce de sueldo. **3) Se autoriza,** a la Tesorera Municipal, para que realice los descuentos respectivos de los **veinticuatro** **días** no laborados por el permiso sin goce de sueldo concedido**.**COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista que estamos en un nuevo año y es necesario renovar los contratos de los chalet, para que tengan una vigencia de un año y que deben ser respetados todas las cláusulas que comprende el contrato y con el objetivo de evitar que realicen negocios al subcontratar los chalet a otras personas que no son las asignada por esta municipalidad, por todo lo antes mencionado y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** **DAR EN ARRENDAMIENTO**, el chalet asignado a la señora ----------------------, a la señora ----------------------, el chalet asignado a la señora ------------------------- a la señora: ------------------, el chalet de la señora ----------------------------, pasa a nombre de la señora: -------------------------y el chalet del señor:------------------------------, pasa a nombre de la señora:------------------------, por fallecimiento de su esposo, y los demás, por haber incumplido con las cláusulas establecidas del contrato, en el sentido que no pueden sub-arrendar y que la persona asignada es la que debe trabajar en el chalet, brindando los servicios a la población en el rubro que se dediquen cada uno. **2)** Por lo que los demás arrendatarios de los chalets, se les ratifican para un año más, por haber cumplido con todas las cláusulas establecidas en el contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, **Considerando I)** La solicitud de fecha 26 de enero del corriente año, presentado por el señor:**--------**, donde solicita al Concejo Municipal, que le otorguen la renovación del permiso para la venta de Cerveza, en su casa de habitación, ubicada en caserío el llano el azote, de cantón San Juan Gualares, municipio de El Sauce, permiso que fue otorgado en acta número diez, acuerdo número uno, de fecha veintiséis de mayo de 2022. **Considerando II)** En cumplimiento a la condición número siete, del referido permiso que establece que tiene una vigencia a partir de su aprobación y el interesado deberá hacer una nueva solicitud para renovar el permiso. Por lo antes relacionado y en uso de sus facultades y competencias legales establecidas en el art. 30 y 4 del código municipal por unanimidad **ACUERDA:** **RENOVAR, el permiso** **de Cervecería** al señor:**------------------**, ubicada en su casa de habitación del caserío el azote, Cantón San Juan Gualares, bajo las condiciones siguientes: **1)** No vender cervezas, cigarros, ni permitir menores de edad dentro del establecimiento. **2)** No permitir la venta y consumo de sustancias alucinógenas que ocasionen alteraciones profundas en la percepción de la realidad dentro del establecimiento. **3)** No permitir que haya música o ruido fuerte, que afecte al vecindario en horas altas de la noche. **4)** Cumplir con el horario de atención hasta las once de la noche dentro del establecimiento y fuera hasta la una de la mañana. **5)** Evitar el desorden a la Paz Pública. **6)** El incumplimiento de algunos de las condiciones antes mencionadas será motivo de cancelación de dicha renovación del permiso y al existir denuncia del vecindario. **7)** La presente renovación del permiso, tiene una vigencia a partir de su aprobación y vencerá el 31 de diciembre del corriente año y el interesado deberá hacer una nueva solicitud en los primeros quince días del mes de enero del siguiente año, para el otorgamiento de un nuevo permiso o renovación. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, **Considerando I)** La solicitud de fecha 11 de enero del corriente año, presentado por el señor:**---------------------**, donde solicita al Concejo Municipal, que le otorguen la renovación del permiso para la venta de Cervezas, en su casa de habitación, ubicada en caserío puertas chachas, de cantón Canaire, municipio de El Sauce, permiso que fue otorgado en acta número ocho, acuerdo número cuatro, de fecha veinticinco de abril de 2022. **Considerando II)** En cumplimiento a la condición número siete, del referido permiso que establece que tiene una vigencia a partir de su aprobación y el interesado deberá hacer una nueva solicitud para renovar el permiso. Por lo antes relacionado y en uso de sus facultades y competencias legales establecidas en el art. 30 y 4 del código municipal por unanimidad **ACUERDA:** **RENOVAR, el permiso** **de Cervecería** al señor:----------------------, ubicada en su casa de habitación del caserío puerta s chachas, Cantón Canaire, bajo las condiciones siguientes: **1)** No vender cervezas, cigarros, ni permitir menores de edad dentro del establecimiento. **2)** No permitir la venta y consumo de sustancias alucinógenas que ocasionen alteraciones profundas en la percepción de la realidad dentro del establecimiento. **3)** No permitir que haya música o ruido fuerte, que afecte al vecindario en horas altas de la noche. **4)** Cumplir con el horario de atención hasta las once de la noche dentro del establecimiento y fuera hasta la una de la mañana. **5)** Evitar el desorden a la Paz Pública. **6)** El incumplimiento de algunos de las condiciones antes mencionadas será motivo de cancelación de dicha renovación del permiso y al existir denuncia del vecindario. **7)** La presente renovación del permiso, tiene una vigencia a partir de su aprobación y vencerá el 31 de diciembre del corriente año y el interesado deberá hacer una nueva solicitud en los primeros quince días del mes de enero del siguiente año, para el otorgamiento de un nuevo permiso o renovación. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, **considerando l**a solicitud del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, de la ciudad de El Sauce, donde solicitan apoyo para la obtención de un libro de actas, un sello y 13 camisas de identificación para asistir a las actividades como Comité Local de Derechos de la niñez y adolescencia del municipio de El Sauce, por lo que teniendo a la vista y conociendo de dicha solicitud en reunión del pleno del concejo, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** Aprobar la comprar un libro para actas del Comité Local de Derechos de la niñez y adolescencia; mandar hacer un sello y mandar hacer las 13 camisas para identificación del Comité Local. **2)** Se autoriza a la tesorera municipal hacer la respectiva erogación y **3)** Se autoriza a la licenciada encargada de la Unidad de la Mujer, para que dé seguimiento de la aprobación de este acuerdo a modo que reciban lo aprobado por este concejo a favor del comité local de derechos de la niñez y adolescencia del municipio de El Sauce. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista de la solicitud de la señora ------------------------, donde solicita que se le apoye en los gastos de velación del joven -------------------------, el cual falleció por intoxicación por plaguicidas, según dictamen forense del Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer, por lo que conociendo de dicha tragedia y sabiendo que son personas de bajos recursos y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** APROBAR, la erogación de cuatrocientos 00/100($400.00) U.S.Dolares, para ayuda o gastos fúnebres a favor de la persona solicitante, para el funeral del joven------------------. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista de la solicitud verbal de los empleados municipales, donde piden que se les provea de uniformes, ya que los uniformes que están en uso ya cumplieron con su vida útil y con el objetivo de presentar un mejor orden y decoro en la presentación de dichos empleados y que los usuarios puedan identificar a cada uno de los empleados municipales, según el cargo, por lo tanto como concejo municipal, conociendo de dicha realidad y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** **Autorizar** a la jefe de Uaci, para que realice la compra de las camisas/blusas y se ponga de acuerdo para elegir estilo, color y tallas de cada uno de los uniformes, el cual serán cuatro camisas por cada empleado. **2)** **Se autoriza** a la tesorera municipal, para que en su momento realice la erogación correspondiente, por la compra o confección de las camisas que servirá de uniformes. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista de la solicitud, de fecha 24 de enero de 2023, donde la señora:--------------------------, solicita al Concejo Municipal, que se le apoye por ser una persona de bajos recursos, en facilitar materiales de construcción para una pequeña casita que quiero hacer, los cuales pide los siguientes materiales: 25 bolsas de cemento; 1 camionada de arena; 180 bloques; 170 dados; 8 cañuelas de 2x1; 10 cañuelas 2x4; 12 pliegos de lámina Zinc Alum 5m (punto cincuenta). Una vez conocido de la cantidad de material que solicita, se procedió hacer el análisis respectivo, el cual se tomó en cuenta, que es una mujer de bajos recursos, que vive alquilando y tiene tres hijos que necesitan crecer en un ambiente mejor. Por todo lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: **1)** AYUDAR, a la señora------------------------------, para construcción de su pequeña vivienda, 12 pliegos de las Láminas Zinc Alum o con las cañuelas solicitadas, y si fuere necesario ayudar con ambas cosas. **2)** Se autoriza a la jefe de UACI, hacer una visita de campo, para que constate la construcción y pueda realizar la medición de todo lo que comprenderá el techo, luego realizar cotización tanto de las láminas como las cañuelas y dar a conocer en próximas reuniones de concejo, para definir en que se le va ayudar (laminas o cañuelas). **3)** Se autoriza a la tesorera municipal, realizar en su momento la erogación respectiva. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; **CONSIDERANDO,**  la solicitud del Encargado del Cementerio Municipal, de fecha 01 de febrero del corriente año, donde solicita al concejo que se analice de ser viable me concedan permiso para estudiar un diplomado en mecánica Automotriz, en IRCA de Santa Rosa de Lima, dicho diplomado tendrá un horario de lunes de 8:00 am a 3:30 pm y martes de 8:00 am a 12 md, dicho diplomado tendrá una duración diez meses el cual inicia en febrero y finaliza en noviembre del corriente año. Por lo antes relacionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** CONCEDER EL PERMISO, para estudiar el diplomado de Mecánica automotriz al Encargado del Cementerio Municipal, los días lunes y martes, solo que este último será hasta el mediodía y debe presentarse a laborar el turno de la tarde, permiso que tendrá una vigencia, durante dure el curso de diez meses. Este acuerdo queda sin efecto si el solicitante no cumple con lo solicitado. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales y considerando que el joven que está asignado como encargado del Estadio Municipal Pedro Alberto Cáceres y es el nuevo responsable de trasladar las maquinas desgranadora y picadora de guate a los agricultores y ganaderos del municipio, el cual es bien difícil que pueda marcar su entrada y salida de su jornada laboral, debido a que dicha función no hay horario establecido de entrada y salida para realizar dicho cargo por lo que como Concejo, vemos necesario que haya una forma diferente para dicho empleado y en base a las competencias legales que establece el art. 4 del código municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que el joven antes referido, no marque la entrada y salida de sus horas laborales en el marcador digital, sino que lo haga a través de marcación en bitácoras, por el tiempo que dure la picada de guate y desgranada de maíz y maicillo de los agricultores y ganaderos del municipio, esta metodología de marcación es por desempeñar el cargo con horario no definido para el traslado de las maquinas agrícolas y control de bitácoras de los beneficios que reciba cada agricultor y ganadero de nuestro municipio. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. En vista que se han producido algunos cambios en el presupuesto a consecuencia de la realidad administrativa y nuevas proyecciones, que se tienen a favor de las comunidades o la población de nuestro municipio y teniendo en cuenta, que durante transcurre el año, se van dando ciertas situaciones que no están contempladas y que son necesarias solventarlas, por lo tanto como Concejo Municipal, no nos queda más opciones, que solventar y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Aprobar las Reprogramaciones** en el Presupuesto Municipal, para el periodo del año dos mil veintitrés, en la forma siguiente: ***I)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54116, con un monto de setenta y ocho 14/100($78.14) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54116, con un monto de setenta y ocho 14/100($78.14) U. S. Dólares. Fortalecer presupuestariamente la partida 54199, con un monto de ciento tres 33/100($103.33) U.S. Dólares y dismuyase la cifra presupuestaria 54199, con un monto de ciento tres 33/100($103.33) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirá para el pago de empastados del libro del REF, y actas, sellos de hule. **II)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 56304, con un monto de doscientos treinta y tres 33/100($233.33) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 56304, con un monto de doscientos treinta y tres 33/100($233.33) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirá para apoyo en gastos funerarios a persona de escasos recursos económicos. **III)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54199, con un monto de mil trescientos cuarenta y seis 61/100($1,346.61) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54303, con un monto de mil trescientos cuarenta y seis 61/100($1,346.61) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos 120 Fodes libre disponibilidad** y que servirá para la compra de 10 basureros y 100 sillas plásticas. **IV)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 51401, con un monto de tres 58/100($3.58) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 51401, con un monto de tres 58/100($3.58) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos 120 Fodes libre disponibilidad** y que servirá para el pago de ISSS, del mes de enero 2023. **V)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 55603, con un monto de dos 53/100($2.53) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 55603, con un monto de dos 53/100($2.53) U.S. Dólares. Fortalecer presupuestariamente la partida: 55603, con un monto de dos 53/100($2.53) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 55603, con un monto de dos 53/100($2.53) U.S. Dólares. Fortalecer presupuestariamente la partida: 56305, con un monto de diecisiete mil quinientos cincuenta 00/100($17,550.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 56305, con un monto de diecisiete mil quinientos 00/100($17,550.00) U.S. Dólares. Fortalecer presupuestariamente la partida: 61603, con un monto de once mil quinientos ochenta 00/100($11,580.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 61603, con un monto de once mil quinientos ochenta 00/100($11,580.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **216 Fondo de apoyo municipal D.L 477** y que servirá para el pago en los proyectos de escuela de futbol municipal y becas a estudiantes de El Sauce. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec Ef. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**

**ACTA NUMERO CUATRO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **DIECISIETE DE FEBRERO** del año dos mil veintitrés, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Ef. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del secretario Municipal de actuaciones. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, enseguida se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** Lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal **cinco:** Solicitudes (…), **seis:** APERTURAR, cuenta bancaria del proyecto: Escuela de Futbol municipal, año 2023 ($11,580.00), **siete:** APERTURAR, cuenta del proyecto: Jóvenes becarios del municipio de El Sauce, año 2023, **ocho:** Aprobar, erogaciones de alumbrado público y otros; **nueve:** Aprobar la compra de 40 focos led, marca philips y 5 lámparas Street led, 150W, **diez:** Otros: Cierre de sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales reguladas en los arts. 30 y 4 del código municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** **APERTURAR,** una Cuenta Bancaria en el BANCO HIPOTECARIO, para el proyecto: “ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL, EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION**,** AÑO 2023”**,** con un monto de **ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 96/100($11,583.96) U.S. Dólares,** el cual se va aperturar con la cantidad de **cinco mil quinientos ochenta y tres 96/100($5,583.96) U.S.Dolares** y en su momento cuando se vayan dando los depósitos mensuales de los fondos, serán inyectados a la cuenta, hasta cubrir el total del proyecto, financiamiento, queproviene del “Fondo de Apoyo Municipal, para atender proyectos, actividades sociales o de servicios de los municipios, D.L número 477, y se hace bajo la modalidad de ejecución por administración. Lo que se denominará: **“ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, “ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL, EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION, AÑO 2023”.** **2)** NOMBRAR, como refrendarios de la Cuenta Bancaria al señor alcalde Municipal **Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz**, al profesor **Nelson Alexander Granados Osorio**, síndico municipal y a la señora Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** **APERTURAR,** una Cuenta Bancaria en el BANCO HIPOTECARIO, para el proyecto: **“PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE EL SAUCE, AÑO 2023, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** con un monto de **diecisiete mil quinientos cincuenta y dos 53/100($17,552.53) U.S.Dolares,** el cual se va aperturar con la cantidad de **seis mil dos 53/100($6,002.53) U.S.Dolares** y en su momento cuando se vayan dando los depósitos mensuales de los fondos, serán inyectados a la cuenta, hasta cubrir el total del proyecto, financiamiento, queproviene del “Fondo de Apoyo Municipal, para atender proyectos, actividades sociales o de servicios de los municipios, D.L número 477”, y se hace bajo la modalidad de ejecución por administración. Lo que se denominará: **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, “PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE EL SAUCE, AÑO 2023, DEPARTAMENTO DE LA UNION.** **2)** NOMBRAR, como refrendarios de la Cuenta Bancaria al señor alcalde Municipal **Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz**, al profesor **Nelson Alexander Granados Osorio**, síndico municipal y a la señora Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: 1)** SE AUTORIZA, a la jefe de UACI, hacer la compra de 40 focos led tforce hb 50w, marca philips, en la empresa Materiales Eléctricos Portillos S.A DE C.V**. 2)** Se autoriza la tesorera municipal, para que realice la erogación correspondiente. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; teniendo en cuenta el informe presentada por la encargada de Recursos Humanos de esta municipalidad, con fecha 17 de febrero del corriente año, donde hace del conocimiento las faltas que se están suscitando, en el horario de entrada, con el personal que labora en esta institución, lo cual he tomado a bien informarles las entradas tardías de los siguientes empleados:-------------------------------------------------------------------------------------------------. Por lo que en cumplimiento a lo que establece el art. 60 del Reglamento Interno de Trabajo de las llegadas tardías. “Toda llegada tardía a sus labores por parte del trabajador **dará lugar a que se le descuente de su salario**, la porción que corresponde a la unidad de tiempo en que el trabajador se tarde en llegar a sus labores”, y lo que establece el art. 61 del mismo reglamento sobre los descuentos “Es llegada tardía el ingreso del trabajador a sus labores después de la hora señalada en el horario que el corresponde. Sin embargo, **se concede como tiempo de tolerancia un límite de treinta minutos por cada mes calendario**, lapso que no afectara el monto de salario (…). Por lo que teniendo en cuenta este informe y lo que establece el Reglamento Interno de trabajo de esta municipalidad y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **1)** AUTORIZAR, a la Tesorera Municipal, Irma Concepción Alvarado de Arias, para que aplique los descuentos a cada uno de los empleados municipales mencionados anteriormente y según el cuadro de asistencia correspondiente del mes de enero.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre.** | **Minutos tardes.** | **Diferencia.** | **Descuento.** |
| ---------------------------- | 122 | 92 | **$7.36** |
| ---------------------------- | 465 | 435 | **$17.40** |
| ---------------------------- | 168 | 138 | **$2.76** |
| ---------------------------- | 37 | 7 | **$0.14** |
| ---------------------------- | 33 | 3 | **$0.06** |
| ---------------------------- | 147 | 117 | **$2.34** |
| ---------------------------- | 36 | 6 | **$0.12** |
| ---------------------------- | 40 | 10 | **$0.50** |

**2)** Que dichos descuentos se apliquen en el pago del mes de marzo del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** APROBAR, la erogación de alumbrado público al Técnico electricista, señor--------------------------------------------, por la cantidad de seiscientos treinta 00/100($630.00) U.S. Dólares. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. En vista que se han producido algunos cambios en el presupuesto a consecuencia de la realidad administrativa y nuevas proyecciones, que se tienen a favor de las comunidades o la población de nuestro municipio y teniendo en cuenta, que durante transcurre el año, se van dando ciertas situaciones que no están contempladas y que son necesarias solventarlas, por lo tanto como Concejo Municipal, no nos queda más opciones, que solventar y en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Aprobar las Reprogramaciones** en el Presupuesto Municipal, para el periodo del año dos mil veintitrés, en la forma siguiente: ***I)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54110, con un monto de trescientos cincuenta y nueve 43/100($359.43) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54110, con un monto de trescientos cincuenta y nueve 43/100($359.43) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirá para el pago de combustible. **II)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54304, con un monto de nueve 00/100($9.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54304, con un monto de nueve 00/100($9.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos propios** y que servirá para el pago de transporte. **III)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54602, con un monto de trescientos noventa y cinco 68/100($395.68) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54602, con un monto de trescientos noventa y cinco 68/100($395.68) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos 120 Fodes libre disponibilidad** y que servirá para el pago por depósito de desechos sólidos. **IV)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54205, con un monto de trescientos ochenta y siete 37/100($387.37) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54205, con un monto de trescientos ochenta y siete 37/100($387.37) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos 216 de apoyo municipal D.L 477** y que servirá para el pago de alumbrado público. **V)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 71308, con un monto de ciento treinta y ocho 66/100($138.66) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 55308, con un monto de ciento treinta y ocho 66/100($138.66) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos 125 de servicio de la deuda municipal D.L 204** y que servirá para el pago del préstamo a Banco Promerica. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec Ef. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**